

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

Huépil, 09 de Mayo del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1749 / 2019.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.-
5. EL Memo N°125 de fecha 30 de Abril del 2019 del Director DAEM, que solicita ampliación de contrato asesor Jurídico a Honorarios para que realice cobranzas subsidios incapacidad laboral pendientes.-
6. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de TucapeL a Través del Departamento de Educación y el Sr. NICOLAS CACERES CARRILLO., R.U.T. [REDACTED] (asesoría jurídica cobranza subsidios incapacidad laboral) para que realice el servicio Indicado.
7. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 6 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Sr. NICOLAS CACERES CARRILLO., R.U.T. [REDACTED] (asesoría jurídica cobranza subsidios incapacidad laboral) para que realice el servicio Indicado. como se detalla:

SERVICIO	PERIODO	ASESOR JURIDICO	VALOR
Asesoría jurídica cobranza subsidios incapacidad laboral años 2013 al 2017.-	01/05/2019 al 31/05/2019.-	NICOLAS CACERES CARRILLO., R.U.T. [REDACTED]	\$1.111.111.- Impto. Includo-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem [REDACTED] del presupuesto vigente de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Of. Partes
 - Finanzas DAEM (3)
- FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/iv.-